

Panamá, 8 de agosto de 2013  
DNLC- OGC-060-13/mr

Señor  
**JOSÉ LUIS GARAY GIL**  
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-005-13

Estimado Señor Garay:

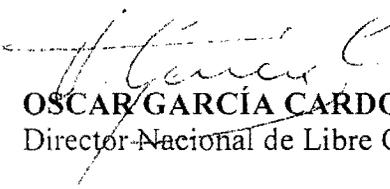
El Departamento de Conciliación de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 1 de julio de 2013 de su parte solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la vivienda unifamiliar, modelo 2R, del proyecto habitacional denominado Altos de El Naranjal y la misma fue remitida a la Dirección Nacional de Libre Competencia el 4 de julio de 2013 para que procediera a verificar si este incremento estaba sustentado.

A raíz de esto, la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012, procedió a enviar Nota al agente económico, Urbanizadora El Naranjal, S.A., requiriendo datos financieros del proyecto para poder evaluar el incremento del 5% establecido en la cláusula novena del Contrato de Promesa de Compraventa. Dicha Nota estableció un término de respuesta de 15 días hábiles, según lo establece el numeral 6 del artículo segundo de la Resolución No. 042-12 de la ACODECO, el cual venció el pasado 31 de julio de 2013.

La solicitud no fue atendida en tiempo oportuno, por lo cual le informamos que el incremento que le fue comunicado por esta empresa no ha sido debidamente sustentado ante la ACODECO.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**OSCAR GARCÍA CARDOZE**  
Director Nacional de Libre Competencia